



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCION INTERNA N° 03/2022

RESOLUCIÓN INTERNA- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - AÑO 2022 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Documento: DE-0457-01791521-6 (NI), mediante el cual se solicita se actualice el número Base para el cálculo del Derecho de Edificación y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N°195/08 del Departamento Ejecutivo Municipal se autoriza a la Dirección de Edificaciones Privadas a establecer el monto de la base imponible de los Derechos de Edificación, disponiendo que dicho monto será actualizado en cada oportunidad que la mencionada Dirección lo estime conveniente.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano fijó por Resolución Interna N°02/2022 como Numero Base Municipal el monto de \$42.239 (pesos cuarenta y dos mil doscientos treinta y nueve) a partir del 1° de Abril de 2022.

Que, en los últimos dos años la actualización del Numero Base se realizó semestralmente, implicando un impacto contundente sobre el monto que debían abonar los particulares;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos sugiere reemplazar este mecanismo de actualización del valor base por uno trimestral, implementando las modificaciones el 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año, a fin de evitar un aumento drástico del valor para los contribuyentes, además de permitir al Municipio mejorar la previsibilidad y transparencia del procedimiento de determinación del valor, posibilitando la proyección en la percepción de dichos recursos;

Que, la determinación de tal valor se efectuará teniendo en cuenta el Costo de la Construcción (CC) publicado mensualmente por el IPEC (Instituto Provincial de Estadísticas y Censos) correspondiente a valores definitivos, o en su defecto provisorios, propios de los periodos inmediatamente anteriores a la última modificación;

Que, en virtud de que la última Resolución de actualización se emitió en fecha 02 de marzo de 2022, la presente tomará en cuenta la modificación del CC de los meses de enero, febrero y marzo, resultando un acumulado de 11%.

Que, se fijará el monto de la Base Imponible del Derecho de Edificaciones -Numero Base Municipal- a partir del 01 de julio en la suma de \$ 46.921 (pesos cuarenta y seis mil novecientos veinte y uno);

Que se determina como fecha de inicio de trámite, al solo efecto de la liquidación del Derecho de Edificación y Multa, la indicada en la Solicitud del Permiso de Obra, o Documentación de Obra, o Reporte Catastral,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCION INTERNA N° 03/2022

RESOLUCIÓN INTERNA- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - AÑO 2022 - N°

o Antecedentes Edilicios (cual suceda primero) realizado por Oficina Virtual, los que tendrá como fecha límite las 13 hs. de último día hábil administrativo anterior a la fecha de implementación del nuevo monto base, siempre que el legajo de obra cuente con la documentación exigida para esos trámites. De ser necesario completar la documentación, se dispondrá de cuarenta y cinco (45) días corridos, en caso contrario, las liquidaciones estarán sujetas a actualizaciones.

Que, el Secretario de Desarrollo Urbano resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección de Edificaciones Privadas a establecer, a partir del 1 julio de 2022 como monto de la Base Imponible del Derecho de Edificación – número base municipal- el de \$46.921 (pesos cuarenta y seis mil novecientos veintiuno);

Art. 2°.- Al solo efecto de la liquidación del Derecho de Edificación y Multas, se tomará como fecha cierta de inicio de trámite, la indicada en de la Solicitud del Permiso de Obra, o documentación de obra, o Reporte Catastral o Antecedentes Edilicios (cual suceda primero) realizados por Oficina Virtual, los que tendrán como fecha límite las 13 horas de último día hábil administrativo anterior a la fecha de implementación del nuevo monto base, siempre que el Legajo de Obra cuente con la documentación exigida para esos trámites. De ser necesario completar la documentación, se dispondrán de cuarenta y cinco (45) días corridos; en caso contrario, las liquidaciones estarán sujetas a actualizaciones.

Art. 3°.- Notificar, con entrega de copia de la presente, a la Dirección de Edificaciones Privadas, a la Secretaría de Hacienda y a los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros y de Maestros Mayores de Obras y Técnicos.



Arq. Javier Alejandro Mentelondo  
Secretario de Desarrollo Urbano

**CA**  
D1  
COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DISTRITO 1  
SANTA FE

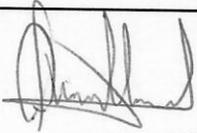
Doc. Id.: 177/2022

Fecha: 02/06/2022 12:27

Expediente: 188/2022

Actuó: **Guillermo  
Barbini**

CAD1: San Martín N° 1754 - 1° Piso  
Tel. (0342) 458-2003/2009 Interno 31  
cad1@cad1.org.ar / www.cad1.org.ar



**GUILLERMO BARBINI**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
COLEGIO DE ARQ. PCIA. DE SANTA FE  
DISTRITO 1